

Conceden Indulto a varias personas

DECRETO LEY N° 21599

EL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO.

CONSIDERANDO:

Que con motivo de la conmemoración del Primer Aniversario de la Segunda Fase de la Revolución Peruana, el Gobierno Revolucionario ha estimado oportuno conceder indulto especial a aquellos sentenciados que durante el tiempo de reclusión han observado buena conducta y demostrado condiciones para incorporarse como elementos útiles a la sociedad;

De conformidad con el inciso 22° del Artículo 123° de la Constitución del Estado;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo 1°. — Concédese Indulto Especial a las siguientes personas que sufren condena:

"A"

Accostupa Huamán Sabino.

Alayo Linares Gabino Valdemar.

Alvarez Alvarado Carlos Manuel.

Amao Rayo Vicente.

Arozola Bermejo Facundo

Ascencio Herrera Uldarico

"B"

Bautista Limasca Celso
Bernuy García Fernando

"C"

Canaza Paredes Herminia ó Canaza Paredes de Jiménez Herminia

Canchari Segura Héctor
Calderón Mercedes Gu-
mercindo

Castro Chunga Pablo
Teodoro

Carmona Valero César ó
Carmona Valera César

"CH"

Chambi Huancollo Ma-
riano Cruz

Chunga Hancoo Lorenzo

"F"

Falla Baca Wilmer Elis-
bán ó Falla Baca Wilmer
Elisván

"G"

Gallo Quispe Esteban
Gayoso Meza Víctor
Gomel Quispe Juana
Goñas Pilco Elpidio

"H"

Huachaca Almonacín
Genaro

Huamán Huamán Juan

"L"

Limachi Arocutipá To-
más

Lima Mamani Lucas
López Paxi Apolinario
Luna Díaz Teógenes

"M"

Manayay Leonardo San-
tos

Miramira Pari Venancio
Molina Villa Antonio
Moncada Ludeña Ginés
Arles

"N"

Napanga Pachas Salva-
dor

Ninasivincha Chaco Ma-
tías

Núñez Corso Gerbert 6
Núñez Corso Haxel Gil-
berto

"P"

Paltán Benito Cleменте
Palomino Chacón Ger-
mán ó Vilches Rojas Julio
ó Arce Arce Alberto
Pizango Gallardo Marcos
Reyes
Puella Suttá Alfonso
Puse Roque Faustino

"Q"

Quispe Alanoca Juan

"R"

Ramos Herrera Factor
Hojas Cortez Mario
Rojas Leyva Lorenzo
Romero Orozco Cristian

"S"

Salazar Bernales Marco
Antonio
Segura García Aldo Lucia-
no
Silva Gamarra Juan Daniel

"T"

Talledo Yovera Lizandro
Tupa Flores Apollinar 6
Ttupa Flores Apollinar

"V"

Valle Otoyá Isaac
Vega Montenegro Homero

"Y"

Yalli Guzmán Avelino

"Z"

Zelada Terrones Julio
Artículo 2º. — Córtese
la secuela del juicio a las
siguientes personas que
están en la condición de
inculcados:

Ruiz de Somocurcio Hidal-
go Jorge
Mc Bride Quiroz Eduardo

Artículo 3º. — El Minis-
terio del Interior queda en-
cargado del cumplimiento
del presente Decreto Ley.

Dado en la Casa de Go-
bierno, en Lima, a los vein-
ticuatro días del mes de
Agosto de mil novecientos
setentiséis.

General de División EP
FRANCISCO MORALES BER-
MUDEZ CERRUTTI, Presiden-
te de la República.

General de División EP
GUILLERMO ARBULU GA-
LLIANI, Presidente del Con-
sejo de Ministros y Ministro
de Guerra.

Teniente General FAP DAN-
TE POGGI MORAN Ministro
de Aeronáutica.

Vice Almirante AP JORGE
PARODI GALLIANI Ministro
de Marina.

Teniente General FAP JOR-
GE TAMAYO DE LA FLOR
Ministro de Salud.

General de División EP
GASTÓN IBAÑEZ O'BRIEN
Ministro de Industria y Tu-
rismo.

Teniente General FAP LUIS
GALINDO CHAPMAN, Minis-
tro de Trabajo

Teniente General FAP LUIS
ARIAS GRAZIANI Ministro
de Comercio.

Dr. LUIS BARUA CASTA-
NEDA, Ministro de Economía
y Finanzas

Embajador JOSE DE LA
PUENTE RABBILL Ministro
de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EP. RA-
FAEL HOYOS RUBIO, Minis-
tro de Alimentación

General de Brigada EP. ELI-
VIO VANNINI CHUMPTAZI,
Ministro de Transportes y Co-
municaciones.

Contralmirante AP FRAN-
CISCO MARIATEGUI ANGU-
LO Ministro de Pesquería.

General de Brigada EP RA-
MON MIRANDA AMPUERO
Ministro de Educación.

General de Brigada EP LUIS
CISNEROS VIZQUERRA Mi-
nistro del Interior.

Contralmirante AP JORGE
DU BOIS GERVAZI Ministro
de Integración.

General de Brigada EP LUIS
ARBULU IBAÑEZ Ministro de
Agricultura.

Contralmirante AP GERO-
NIMO CAFFERATA MARA-
ZZI Ministro de Vivienda y
Construcción.

General de Brigada EP AR-
TURO LA TORRE DI TOLLA
Ministro de Energía y Minas.

FOR TANTO:

Mando se publique y cumpla.
Lima, 24 de Agosto de 1976.

General de División EP
FRANCISCO MORALES BER-
MUDEZ CERRUTTI

General de División EP
GUILLERMO ARBULU GA-
LLIANI.

Teniente General FAP DAN-
TE POGGI MORAN.

Vice Almirante AP JOR-
GE PARODI GALLIANI.

General de Brigada EP. LUIS
CISNEROS VIZQUERRA.